

**NORMAS DE ATENCIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DE
OSPF (Obra Social del Personal de Farmacia) y CC (Convenio Colectivo)
Vigencia 08/07/2025**

DESCUENTOS A CARGO DE O. S.P.F.

Los planes identificados en los recetarios que reconoce la Obra Social se validan de la siguiente manera:

- General (se valida en Plan Ambulatorio)
- Plan Materno Infantil (se valida en PMI)
- Oncológico (se valida en Plan Ambulatorio)
- Diabéticos (se valida en Plan Ambulatorio)
- Discapacidad (se valida en Plan Ambulatorio)

Aclaración: Todo lo autorizado por la Auditoria Médica de la Obra Social, en trámite de autorización se valida en Plan Autorizado.

AMBULATORIO 40%:

Se reconocerá como descuento del 40% del precio de venta al público, todas las especialidades medicinales que figuran en el vademécum. Se validan como PLAN AMBULATORIO.-

CRONICOS 70%:

Se reconocerá como descuento del 70% del precio de venta al público, todas especialidades medicinales que figuran en el vademécum con dicho descuento, siempre que la **VALIDACIÓN ON LINE** autorice dicha cobertura. Si el validador no autoriza el 70% se podrá expender al 40% siempre que se encuentre en el vademécum. . Se validan como PLAN AMBULATORIO.-

PMI:

Se reconocerán como descuento el 100% (cien por ciento) del precio de venta al público, todos las especialidades medicinales incluidas en el vademécum, únicamente las recetas identificadas como PLAN MATERNO INFANTIL. . Se validan como PLAN PMI.-

ANTICONCEPTIVOS:

Se reconocerá como descuento el 100% (cien por ciento) del precio de venta al público, según lo establecido por la Ley N° 25673, Salud Sexual y Salud Reproductiva, todos los anticonceptivos incluidos en vademécum. Se validan como PLAN AMBULATORIO.-

AUTORIZACIONES ESPECIALES:

Para productos que no figuran en el vademécum y cantidades que excedan a la norma solo se reconocerán cantidades y descuentos autorizados según conste en el TRAMITE DE AUTORIZACION que emite la Obra Social.

DOCUMENTACION DEL BENEFICIARIO

Credencial física o Credencial digital teniendo ambas la misma validez, Documento de Identidad y Recetario OFICIAL O.S.P.F. o Recetario Digital.

RECETARIO ADMITIDOS

TIPO: OFICIAL

Recetarios OSPF: color blanco, Recetario Convenio Colectivo: blanco con la leyenda CONVENIO COLECTIVO en gris.

VALIDEZ: 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de prescripción médica inclusive.

Se reconocerán como válidos los datos del afiliado que figuran pre-impresos:

- Apellido y Nombre del Beneficiario
- CUIL
- Fecha de Emisión
- Número de Beneficiario
- Plan
- Sexo
- Edad

Deben figurar los siguientes datos de puño y letra del profesional con la misma tinta:

- Medicamentos recetados y cantidad de cada uno en números y letra. (Si no se expresa cantidad se expenderá solamente uno).
- Diagnóstico (En cualquier forma su ausencia es motivo de débito).
- Firma y sello con número de matrícula del profesional.
- Fecha de Prescripción
- Toda corrección o enmienda deberá estar salvada por el médico con sello y firma.
- Prescripción por nombre genérico o Denominación Común Internacional -DCI-Ley 25649-

LA FALTA DE CUALQUIERA DE ESTOS DATOS SERA MOTIVO DE DÉBITO

TIPO: DIGITAL

VALIDEZ: 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de prescripción médica inclusive.

La receta electrónica o digital debe cumplir los siguientes requisitos:

- Identificación del médico o profesional de la salud: nombre, matrícula, profesión, especialidad, domicilio.
- 2 Códigos de barra:
Número de la receta.
- CUIL del Afiliado.
- Plan.
- Identificación del paciente: nombre, obra social, CUIL, sexo.

- Medicamento: identificado por su nombre genérico o denominación común internacional. Debe indicar: presentación, forma farmacéutica y cantidad unidades.
- Puede contener el nombre comercial del medicamento.
- Diagnóstico.
- Fecha de emisión.
- Firma digital profesional.

LÍMITES DE CANTIDADES

Cantidad de renglones: 2 (dos)

Por receta: Hasta 2 (dos) envases.

Por renglón: Hasta 1 (un) envase.

Antibióticos inyectables monodosis: Hasta 5 (cinco) por receta.

Antibióticos inyectables multidosis: Hasta 1 (uno) por receta.

(Se podrá validar solo un envase de la misma monodroga cada 28 días, las excepciones solo con AUTORIZACION de Auditoria Médica OSPF)

LÍMITES DE TAMAÑOS

Hasta 1 (uno) del primer tamaño por renglón.

Hasta 1 (uno) de tamaño siguiente al menor por receta.

Hasta 1 (uno) de tamaño grande por receta.

OTRAS ESPECIFICACIONES

Cuando el Médico

Deberá Entregarse

No indica contenido  El de menor contenido.

Equivoca cantidad o contenido  El tamaño inmediato inferior.

PSICOFÁRMACOS/ PSICOTRÓPICOS / ANTIBIOTICOS

El profesional: debe confeccionar además un segundo recetario de acuerdo a las normas legales en vigencia, el cual queda como duplicado en poder de la farmacia.

PLAN MATERNO INFANTIL

Descuento del 100% para la madre desde el diagnóstico positivo de embarazo y hasta 30 días posteriores al parto y para el recién nacido hasta el año de vida, exclusivamente para los productos incluidos en el vademécum.

ANTICONCEPTIVOS

Descuento del 100% para los anticonceptivos que figuran en el vademécum exclusivamente para mujeres entre 11 y 53 años. Fuera de este rango etario los anticonceptivos no poseen descuento.

DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA

RECETARIO TIPO OFICIAL

-Adjuntar el/los troqueles del siguiente modo:

- De acuerdo al orden de prescripción.
- Incluyendo el código de barras.
- Adheridos con goma de pegar (no utilizar abrochadora ni cinta adhesiva, debido que dificultan la lectura del código de barras).

-Número de orden de la receta

-Fecha de Venta.

-Precios unitarios y totales (tomando como valor el sugerido en el Manual Farmacéutico o Agenda Farmacéutico Kairos), las correcciones de precios deben estar salvadas por el beneficiario.

-Sello y firma de la farmacia.

-Firma del afiliado o tercero, aclarando la persona que retira nombre completo, domicilio, teléfono y documento (La ausencia de estos datos es motivo de débito)

-Adjuntar el comprobante de validación donde figuren datos del afiliado, diagnóstico, datos del médico prescriptor, detalle de medicamentos entregados, cantidad, Total a cargo de O.S.P.F. a cargo afiliado.

-Receta, con goma de pegar.

LA FALTA DE ESTOS DATOS SERA MOTIVO DE DÉBITO.

RECETARIO TIPO DIGITAL IMPRESO

-Todos los datos consignados a continuación como obligatorios, deberán estar detallados en la receta digital impresa.

-Adjuntar el/los troqueles del siguiente modo:

- De acuerdo al orden de prescripción.
- Incluyendo el código de barras.
- Adheridos con goma de pegar (no utilizar abrochadora ni cinta adhesiva, debido que dificultan la lectura del código de barras).
- Firma y sello de la farmacia.
- -Adjuntar el comprobante de validación donde figuren datos del afiliado, diagnóstico, datos del médico prescriptor, detalle de medicamentos entregados, cantidad, Total a cargo de O.S.P.F. a cargo afiliado

LA FALTA DE ESTOS DATOS SERA MOTIVO DE DÉBITO.

EXCLUSIONES

Solamente tendrán cobertura los productos que figuran en el vademécum y los productos que no se encuentren en el vademécum solo si están debidamente autorizados por la Auditoria Medica de O.S.P.F. según se indica en la Norma “Autorizaciones Especiales”

REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN

VALIDACION ON LINE: Obligatoria

Para realizar la presentación de la respectiva facturación se exigirá como requisito indispensable:

- Carátulas de presentación distinguiendo si las recetas pertenecen a OSPF u OSPF Convenio Colectivo.
- Una carátula, de presentación que incluya las recetas atendidas de los planes AMBULATORIO, PMI y AUTORIZADOS
- Una segunda carátula que incluya las recetas del Plan PMI
- Una carátula general que incluya los totales de las carátulas anteriores

Es decir, como máximo, la presentación podrá contener las siguientes carátulas:

1 – OSPF AMBULATORIO

2 – OSPF AMBULATORIO AUTORIZADOS

3 - OSPF PMI

4- OSPF PMI AUTORIZADOS

4- OSPF CONV. COLECTIVO AMBULATORIO - AUTORIZADOS

5- OSPF CONV. COLECTIVO PMI

Dividir las carátulas en lotes de 100 recetas.

Estas carátulas son las que emite el validador on-line al momento de efectuar el cierre con su correspondiente número de validación. Este detalle también lo emite el validador.

La Obra Social se reserva el derecho de devolver toda documentación que no cumpla con los requisitos de presentación indicados.